



PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Introducción

El objetivo de este reglamento es normalizar la concesión de ayudas por parte de la Escuela Superior de Ingeniería para la realización de actividades académicas que complementen la formación de sus miembros.

La cantidad disponible para la concesión de estas ayudas viene determinada en una partida específica en el presupuesto anual del Centro. La cuantía otorgada a cada solicitud no podrá ser superior a 600€.

Prerrequisitos

La solicitud de esta ayuda deberá realizarse mediante impreso normalizado vía registro general o electrónico, dirigida a la ESI, indicando los datos del responsable de la actividad.

Asimismo, deberá ir acompañada por una memoria de la actividad para la que solicita la ayuda, que deberá incluir una breve descripción de la misma, objetivos, destinatarios a los que va dirigida la actividad, así como los beneficiarios de estas ayudas.

Ante cualquier petición, al menos uno de los peticionarios debe ser un profesor adscrito a la ESI.

De no poder celebrarse el evento proyectado, tendrá que informarse a la Comisión de Asuntos Económicos de la ESI a la mayor brevedad posible, teniendo la obligación de reintegrar la ayuda concedida.

Plazos de presentación

Las solicitudes deberán realizarse por registro electrónico en cualquier momento (siempre antes del comienzo de la actividad solicitada).

La Comisión de Asuntos Económicos de la ESI se reunirá cada vez que se reciba una solicitud para estudiarla.

Criterios de concesión

Una vez que la solicitud de ayuda sea recibida en la Escuela, la Comisión de Asuntos Económicos de la ESI se reunirá para evaluarla y proceder con su asignación.

Para la concesión de estas ayudas se valorarán los siguientes aspectos:



1. Sólo se aceptarán aquellas actividades que repercutan en beneficio de colectivos, siempre relacionadas con cuestiones afines a la ESI. Primarán aquellas actividades de carácter público y gratuito.
2. Interés general de la actividad para el desarrollo y proyección de la ESI, tanto en términos académicos como sociales.
3. Organización previa satisfactoria de la actividad en los años anteriores.

Obligaciones de los solicitantes

Los solicitantes deberán incluir en los medios de publicidad y divulgación de la actividad la mención expresa de la colaboración de la Escuela Superior de Ingeniería.

Actividades a subvencionar

Entre las posibles actividades a subvencionar se encuentran las siguientes:

Cursos. Se podrán subvencionar cursos organizados por el profesorado hasta un máximo de 300€/curso, principalmente mediante la concesión de becas para los estudiantes. Asimismo, se podrán conceder también ayudas para aquellos cursos organizados por los estudiantes hasta un máximo de 200€/curso.

Organización de congresos, reuniones científicas, jornadas docentes y talleres. Se subvencionará la organización de congresos y reuniones de carácter científico hasta un límite de 600€/evento. Se primará la concesión de subvenciones mediante becas para estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería. En el caso de solicitudes de estudiantes de la ESI, se subvencionarán un máximo de 3 ayudas anuales a la inscripción en congresos concedidas, de entre los presentados, a los tres mejores expedientes académicos, independientemente de la titulación a la que pertenezcan. El importe máximo será de 200€/solicitud. Para la concesión definitiva, será imprescindible la presentación del justificante del pago de la inscripción, así como el certificado de asistencia al mismo.

Cultura y deporte. Se subvencionará el patrocinio de actividades culturales y deportivas relacionadas con la Escuela, que promuevan el buen nombre e imagen de la misma entre la sociedad. El límite de esta ayuda será como máximo de 200€.

Estas actividades se subvencionarán siempre con un traspaso al centro de gastos que origina dicha actividad o tramitación de facturas a nombre de la ESI, según normativa de compras menores.

Composición de la Comisión de Asuntos Económicos

La Comisión de Asuntos Económicos estará compuesta por:

- Equipo de Dirección
- 1 representante del PDI con docencia en la Escuela
- 1 representante del PTGAS
- 1 representante de los Estudiantes



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, aprobado por la Junta de la Escuela Superior de Ingeniería con fecha 16 de noviembre de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería.

Aprobado en Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería, a 10 de febrero de 2025.

Dirección ESI.